



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 045-2022-INAIGEM/PE

Huaraz, 28 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° D000147-OPPM-GG-INAIGEM-2022 de fecha del 28 de diciembre del 2022; mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la incorporación mayores Fondos públicos por Transferencias de partidas entre pliegos recibidas del Fondo de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de la entidad, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, conforme a los fundamentos que exponen; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, estableciendo su estructura funcional, administrativa y de gestión, precisando las responsabilidades y facultades que corresponden a las unidades orgánicas que conforman la entidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2022-EF, que establece medidas en materia económica y financiera para brindar facilidades de pago a las empresas que tienen créditos garantizados con el programa “Reactiva Perú”, FAE-Turismo, FAE-TEXO y dicta otras disposiciones;

Que, el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final, Otorgamiento de un bono extraordinario a favor de los servidores y pensionistas del Sector Público del citado Decreto de Urgencia, señala que autorizase, de manera excepcional y por única vez, durante el mes de diciembre de 2022, el otorgamiento de un bono extraordinario por la suma de S/ 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor de los funcionarios públicos y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, régimen en el cual se encuentra el INAIGEM;

Que, el numeral 1 de la Segunda Disposición Complementaria Final, Financiamiento del otorgamiento de un bono extraordinario a favor de los servidores y pensionistas del Sector Público del citado Decreto de Urgencia, señala que se autoriza una Transferencia

de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 hasta por la suma de S/ 363'282,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Pliego del Gobierno Nacional Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario, por única vez, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas

Que, en el Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional, se encuentra el Pliego 056 Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM de acuerdo al siguiente detalle: Genérica de gastos: 2.3 Bienes y servicios: S/. 19,400.00;

Que, el numeral 4, de la Segunda Disposición Complementaria Final, señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, se establece que la referida transferencia, debe ser aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante el Informe del visto la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable para la incorporación de mayores Fondos Públicos por transferencias de partidas entre pliegos recibidas del Fondo de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de la entidad, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 026-2022-EF; la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

0 Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 056 Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/. 19,400.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar los gastos que conlleven el otorgamiento del bono excepcional, a que hace referencia el Decreto de Urgencia N° 026-2022-EF con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS			(En soles)
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 ADMINISTRACION – INAIGEM	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL		PROGRAMA PRESUPUESTAL	
PROGRAMA		0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PRODUCTO	:	3000735 DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS	
ACTIVIDAD	:	5005564 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	800.00
TOTAL ACTIVIDAD	:		800.00
PRODUCTO	:	3000737 ESTUDIOS PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE DESASTRES	
ACTIVIDAD	:	5005571 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,400.00
TOTAL ACTIVIDAD	:		2,400.00
ACTIVIDAD	:	5005572 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,800.00
TOTAL ACTIVIDAD	:		3.800.00
ACTIVIDAD	:	5005574 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO POR MOVIMIENTOS EN MASA	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,800.00
TOTAL ACTIVIDAD	:		2,800.00
PROGRAMA	:	0144 CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS	
PRODUCTO	:	3000806 HECTAREAS DE ECOSISTEMAS CONSERVADOS PARA ASEGURAR LA PROVISION SOSTENIBLE DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS	
ACTIVIDAD	:	5005931 ELABORACION DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSERVACION DE LOS ECOSISTEMAS	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,000.00
TOTAL ACTIVIDAD	:		1,000.00
PRODUCTO	:	3000826 HECTAREAS DE ECOSISTEMAS RECUPERADOS PARA MEJORAR LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS	
ACTIVIDAD	:	5006074 ELABORACION, DIFUSION Y CAPACITACION DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE RECUPERACION DE	

		ECOSISTEMAS	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	400.00
TOTAL ACTIVIDAD	:		400.00
PROGRAMA	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,000.00
TOTAL ACTIVIDAD	:		1,000.00
ACTIVIDAD	:	5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,200.00
TOTAL ACTIVIDAD	:		2,200.00
ACTIVIDAD	:	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,800.00
TOTAL ACTIVIDAD	:		4,800.00
ACTIVIDAD	:	5000004 ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	200.00
TOTAL ACTIVIDAD	:		200.00
TOTAL EGRESOS	:		19,400.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Guillermo A. Rojas Gutiérrez
Presidente Ejecutivo (e)
INAIGEM